

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIO EL DÍA VEINTICINCÓ DE
OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Borox, Toledo, siendo las veinte horas y treinta minutos de la Toledo, de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, previa convocatoria realizada en legal forma al efecto.

Asistentes:

Alcalde,

D. Emilio Ramón Lozano Reviriego.

Concejales:

PP.

D. Jaime Martín Muñoz.
D^a María Rosa del Pozo García.
D. Carlos Mateo Hernández.

PSOE.

D. Ángel Sáez Sánchez.
D. Alejandro Sánchez Manzanero.
D^a Eva María Mateo Arévalo

UCIT.

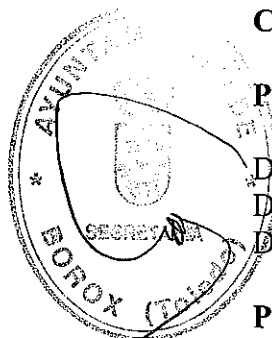
D. Carlos Rojas Aguado.
D. Jesús Ramos Ocaña.
D. Miguel Ángel González Escolar.

I.U.

D. José Luís Mateo de Paredes

Secretario,

D. Carlos Manuel Bugella Yúdice.



Por la Presidencia, tras la comprobación de la asistencia de quórum suficiente para la celebración del acto, por la asistencia de la totalidad de los once concejales que componen la Corporación, proclama constituido el mismo y, abierto el acto en sesión pública, y en primera convocatoria, procede, a continuación, al examen y deliberación de los asuntos que comprenden el Orden del Día.

Llegados a este momento y antes de que prosiga la Presidencia, pide la palabra el Sr. Sánchez Manzanero en nombre del grupo socialista, para presentar una proposición en relación a los últimos acontecimientos relativos a la comunicación de la banda terrorista ETA.

Otorga la palabra la Presidencia, procediendo a dar lectura de lo siguiente (sic):

“El pasado jueves 20 de octubre de 2.011, la banda terrorista ETA después de 52 años de violencia, 829 asesinatos, miles de heridos e infinidad de extorsiones anunció el fin de su actividad armada en un comunicado que añade además su “compromiso claro, firme y definitivo de superar la confrontación armada”.

“Desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Borox queremos brindar nuestro más sincero reconocimiento y homenaje a las víctimas y sus familiares. También queremos destacar la labor dura e intensa de las Fuerzas De Seguridad del Estado que con los sucesivos golpes policiales han provocado el adiós a las armas.

Celebramos el tan ansiado fin de la banda terrorista y la manera de conseguirlo, sin indulgencias ni concesiones políticas. Por fin, PAZ Y LIBERTAD”.

Intervene el Sr. Mateo Hernández: *“un inciso”, dice, “¿de verdad que es el final?”, pregunta, añadiendo a continuación: “que conste en acta”.*

“No podemos fiarnos de su palabra”, le responde – (Sr. Sánchez Manzanero).

(Sr. Mateo Hernández): *“No sé qué habrá que negociar. Es algo que no sabemos”, y, dirigiéndose al Sr. S. Manzanero, “lo dicen con la boca chica. Mientras no se disuelvan es un brindis al sol”.*

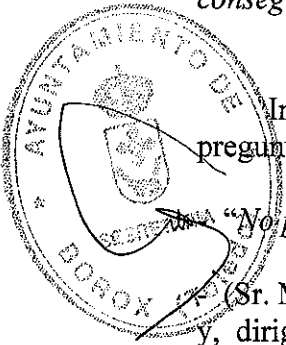
- *“Como la propuesta de la fiesta de los toros” le responde el Sr. Sánchez Manzanero en alusión a la propuesta que presenta al pleno el Sr. Mateo Hernández en otro punto del orden del día.*

- Para el Sr. Sáez, la propuesta: *“Es un buen comienzo”.*

- *“Pero no el final”, le replica el Sr. Mateo Hernández, “es estupendo y me adhiero, pero no es el final”.*

-El Sr. Martín Muñoz expresa su alegría que el partido socialista haya cambiado, añadiendo que *“en 2.007 en un pleno –del Ayuntamiento de Borox – “se negó a condenar la excarcelación de De Juana Chaos”.*

-*“Lo desconocemos” le contesta el proponente Sr. Sánchez Manzanero.*



- "Es importante" le contesta el Sr. Mateo Hernández).

- "Nos informaremos y te lo diremos" le replica el Sr. Sáez.

- "Se negó – en una situación análoga - el Partido Socialista en Borox" le dice el Sr. Martín Muñoz.

- Interviene el Sr. Mateo Hernández, puntualizando: "Fue haciendo un requiebro a la Ley, yo estaba en Aranjuez (en su condición de funcionario en Instituciones Penitenciarias) "en la prisión cuando ocurrieron los hechos".

Finalmente la Presidencia dirigiéndose a los concejales recogiendo su sentimiento manifiesta con la aquiescencia de los reunidos la adhesión por unanimidad al comunicado de la agrupación socialista.

- Una vez finalizada la intervención, retoma la Presidencia el Orden del Día:

Primero. Aprobación, si procede del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día veinte de septiembre de dos mil once.

Comienza la sesión preguntando la Presidencia si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que obra en poder de los señores concejales con anterioridad a este acto. .

Toma la palabra el Sr. Sáez, diciendo que tiene "en relación a las anotaciones que figuran en el acta", que "aclarar y corregir", ya que se recoge en el acta su intervención con una frase que se transcribe: "Igual que el parque de los viejos" (-plaza que los riegan ellos".

Afirma que "No creo que dijera "el parque de los viejos. Es un lugar que frecuentamos todos, jóvenes y mayores, si en su caso dije viejo, no lo sé, quise decir, sería un lapsus, jubilados". Si he ofendido a alguien por la expresión "viejo" pido disculpas. No lo quise decir", y pide que se corrija en el acta.

-Interviene, también, el Sr. Mateo Hernández, que en el acta tras la intervención del Sr. Martín Muñoz, se recogen sus palabras "Es opinable. Decimos la verdad", cuando lo que debería decir es "No es opinable. Decimos la verdad".

Y que en su intervención cuando se hablaba de las competencias de los ayuntamientos en materia de sanidad, quiere aclarar que "se habló con gerencia de atención primaria, recomendando que se enviase una carta y una vez contestada se pediría si se viera necesidad de pedir una cita.

Que ha venido otro médico y una usuaria si está en desacuerdo con su proceder, que reclame en su caso. "Lo que podemos hacer nosotros es dar testimonio de las diligencias".

Y, continúa: "una última, donde se dice: "El cartel de los toros que era muy grande, estaba de 35 a 40 cts. cada uno", referente al cartel de los toros que era "grande", el pequeño a color que se decidió hacerlo en el ayuntamiento porque el coste era de 30 a 40 cts. ".

- El Sr. Mateo De Paredes expresa, en relación con las intervenciones de los concejales y habida cuenta que existen varios de ellos que se apellidan Mateo, que estaba un poco "liado" como somos tres Mateos se debería precisar en cada caso.
- El Sr. Sáez pregunta si es posible grabar los plenos.

--Le contesta la Presidencia que lo estudiarán.

-No produciéndose intervenciones al respecto, se acuerda que se consigne en el acta.

La Presidencia propone que el último punto del orden del día referente al sorteo de los miembros que han de formar parte de la Mesa Electoral de las elecciones a Cortes Generales del 20 de noviembre, pase a tratarse a continuación, ya que se realiza por medios informáticos mediante un programa creado al efecto y la persona encargada, la administrativa D^a. M^a de la Sierra Guerrero Gallego se halla presente en este acto y será la encargada de su manejo.

Siendo aprobada por unanimidad la alteración del orden del día que a continuación se inserta.

9.- Sorteo de los miembros de la mesa para las elecciones del día 20 de noviembre de 2.011.

Se procede, de orden de la Presidencia al sorteo de los miembros de las Mesas electorales que han de formar parte para las elecciones del 20 de noviembre de 2.011 conforme al programa informático, arrojando el siguiente resultado:

*** SORTEO DE MIEMBROS DE MESA ***

MUNICIPIO: BOROX

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C E I P VIRGEN NTRA SRA DE LA SALUD

DIRECCION: AVDA DOMINGO LOPEZ ORTEGA NUM: 2

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA: A0580

Nombre: MARIA JESUS LOPEZ JIMENEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: A0037

Nombre: VERONICA ALONSO POZO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: A0525

Nombre: SARA IBAÑEZ MAYOR

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA: A0541

Nombre: ELVIRA MARIA JIMENEZ GARCIA

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: A0423

Nombre: FERNANDO GONZALEZ RODRIGUEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: A0589

Nombre: DAVID LOPEZ TORRES

CLM-A N.º 2049708

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: A0396

Nombre: INMACULADA GOMEZ SANCHEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: A0096

Nombre: ELENA BARGUEÑO MARTIN

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: A0510

Nombre: MARIA VICTORIA HIDALGO RUIZ

MUNICIPIO: BOROX

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C E I P VIRGEN NTRA SRA DE LA SALUD

DIRECCION: AVDA DOMINGÓ LOPEZ ORTEGA NUM: 2

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:

Nombre: BEATRIZ ROJAS HERNANDEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: B0570

Nombre: ELSA ROMERO MATEO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: B0075

Nombre: JAIME MARTIN MUÑOZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA: B0334 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA ISABEL OCAÑA GONZALEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:

Nombre: LEONCIO MUÑOZ MUÑOZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: B0503

Nombre: RAFAEL RIVERA MARTIN

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: B0106

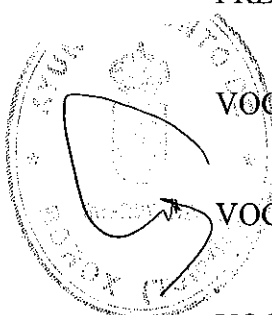
Nombre: JUAN MANUEL MARTINEZ GIL

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: B0207

Nombre: MARIA DEL CARMEN MEJIAS SANCHEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: B0490

Nombre: JUAN SALVADOR REVELLES OCAÑA



CLM-A N.º 2049709

MUNICIPIO: BOROX

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C E I P VIRGEN NTRA SRA DE LA SALUD

DIRECCION: AVDA DOMINGO LOPEZ ORTEGA NUM: 2

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA: A0007

Nombre: LUIS AGUADO GONZALEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: A0175

Nombre: SERGIO CASTRO DIAZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:

Nombre: ANTONIA BORDALLO FLOR

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA: A0053

Nombre: VICTORIANO ALONSO TORREJON

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: A0108

Nombre: RAQUEL BELIJAR PORRO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: A0264

Nombre: RAUL GARCIA MATEO

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: A0286

Nombre: RAQUEL GOMEZ MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: A0238

Nombre: JUAN GALINDO MORENO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: A0448

Nombre: ALVARO LOPEZ DIAZ

MUNICIPIO: BOROX

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C E I P VIRGEN NTRA SRA DE LA SALUD

DIRECCION: AVDA DOMINGO LOPEZ ORTEGA NUM: 2

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA: B0123

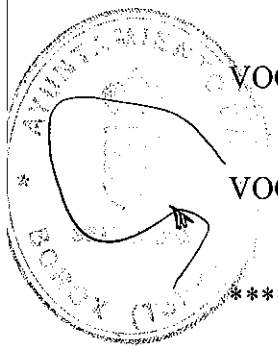
Nombre: IGNACIO MATEO POZO DEL

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: B0341

Nombre: ANGELA RAMOS AGUADO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: B0460

Nombre: MOISES SUAREZ RAMIREZ



VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA: B0314
Nombre: BEGOÑA ALFONSA POZO MATEO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: B0472
Nombre: MARIA ERICA TORREJON MAESO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: B0105
Nombre: MANUEL MATEO MARTIN

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: B0374
Nombre: MARIA SALUD RODRIGUEZ GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: B0324
Nombre: ENRIQUE PRATS ROMA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: B0430
Nombre: ANGEL LUIS SANCHEZ AGUADO

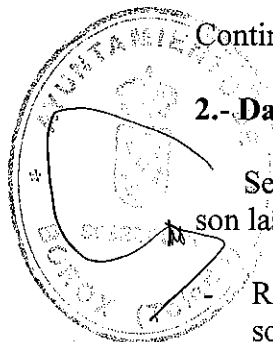
Quedando enterados y conformes.

Continuando con el orden del día:

2.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión celebrada.

Se transcribe las resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión celebrada que son las siguientes:

- Resolución N° 296/2011.- Iniciación de oficio de varios expedientes sancionadores sobre infracciones de tráfico.
- Resolución N° 297/2011.- Iniciación de oficio de varios expedientes sancionadores sobre infracciones de tráfico.
- Resolución N° 298/2011.- Iniciación de oficio de varios expedientes sancionadores sobre infracciones de tráfico.
- Resolución N° 299/2011.- Resolución sancionadora colectiva relativa a infractores de la normativa reguladora de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Resolución N° 300/2011.- Resolución sancionadora colectiva relativa a infractores de la normativa reguladora de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Resolución N° 301/2011.- Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno del 20 de septiembre de 2011.
- Resolución N° 302/2011.- Cese como miembro de la Junta de Gobierno Local y como Tercer Teniente de Alcalde a D. Carlos Rojas Aguado y nombramiento como vocal de D. Jesús Ramos Ocaña.



- Resolución N° 303/2011.- Nombramiento de D^a Ana Belén Jiménez Leyenda como para la dirección de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras de Urbanización de la C/ Serrería.
- Resolución N° 304/2011.- Iniciación de procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en urbanización de la C/ Serrería.
- Resolución N° 305/2011.- Aprobación de la composición nominal de la Comisión de Selección para la convocatoria para la provisión de dos puestos de monitor de tiempo libre dentro del Plan de Acción Local Y Autonómica para el Empleo 2011.
- Resolución N° 306/2011.- Clasificación de las proposiciones presentadas por los candidatos para la adjudicación de las obras consistentes en la Urbanización de la C/ Serrería.
- Resolución N° 308/2011.- Aprobación del listado definitivo de aspirantes para el proceso selectivo de dos puestos de monitor de tiempo libre.
- Resolución N° 309/2011.- Aprobación de la composición nominal de la Comisión de Selección y sus respectivos suplentes para la convocatoria para la provisión de dos puestos de monitor de tiempo libre dentro del Plan de Acción Local Y Autonómica para el Empleo 2011.
- Resolución N° 310/2011.- Suspensión de los actos de desmonte que realiza la Empresa Aerocon y Parque El Pinar, S.L. en C/ Cobre.
- Resolución N° 310 Bis/2011.- Iniciación de oficio de varios expedientes sancionadores sobre infracciones de tráfico.
- Resolución N° 311/2011.- Convocatoria de sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local para el 30 de septiembre de 2011.
- Resolución N° 312/2011.- Necesidad de la contratación de las obras consistentes en el Urbanización de la C/ Serrería.
- Resolución N° 313 /2011.- Aprobación de liquidaciones referidas al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011.
- Resolución N° 314/2011.- Aprobación de liquidaciones referidas al Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del ejercicio 2010.
- Resolución N° 315/2011.- Aprobación de liquidaciones referidas al Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del ejercicio 2007.
- Resolución N° 316s/2011.- Aprobación de liquidaciones referidas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2011.
- Resolución N° 317/2011.- Aprobación de liquidaciones referidas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2008.
- Resolución N° 318/2011.- Aprobación de liquidaciones referidas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2007.
- Resolución N° 321/2011.- Iniciación de oficio de varios expedientes sancionadores sobre infracciones de tráfico.
- Resolución N° 323/2011.- Convocatoria de la sesión ordinaria para Junta de Gobierno Local para el día 21/10/2011.

Quedando enterados.

3.- Propuesta del Concejal D. Carlos Mateo Hernández de declaración de Fiesta de los Toros como "Patrimonio Histórico-Cultural propio y genuino de Borox y los borojeños".

Toma la palabra el Sr. Mateo Hernández, dando lectura a lo siguiente:

“DECLARACION DE FIESTA DE LOS TOROS COMO "PATRIMONIO HISTORICO-CULTURAL PROPIO Y GENUINO DE BOROX Y LOS BOROJENOS".

Exposición de motivos:

La Fiesta de los Toros forma parte del patrimonio histórico y cultural común de todos los españoles, como actividad enraizada en nuestra historia y en nuestro acervo cultural común. Es signo de identidad colectiva, y nuestro pueblo es un ejemplo paradigmático.

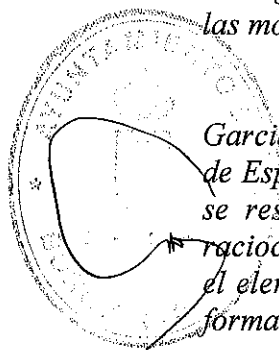
Hoy en día, el carácter cultural de la Fiesta de los Toros es indiscutible. Ese aspecto cultural necesita de una protección especial. Esa específica manifestación cultural ha sido, incluso, (y ello no es baladí) exportada a otros países que la desarrollan, promocionan y protegen.

La Fiesta de los Toros, por otra parte, no tiene color político. El profesor Tierno Galván expresaba que "los toros son el acontecimiento que más ha educado social, e incluso políticamente, al pueblo español". Según el dramaturgo Boadella "la ceremonia taurina constituye hoy una excepción, porque esta insólita manifestación ha permanecido como el rito pagano más antiguo del mundo occidental, pero con la característica singular de que mantiene una vigencia, es decir, no se ha pervertido en folclore. El asentamiento moderno de los toros es la consecuencia de un pueblo que ha conseguido preservar el rito ancestral mediante una sabia resistencia a los embates de las modas".

Asimismo, la Fiesta de los Toros es una manifestación artística en si misma. Así García Lorca afirmó que "el toreo es, probablemente, la riqueza poética y vital mayor de España. Los toros son la fiesta más culta que hay hoy en el mundo". De esta manera se resaltan valores como la inteligencia, el valor, la estética, la solidaridad, o el raciocinio como forma de control de la fuerza bruta; pero es que además los Toros son el elemento constitutivo de nuestra propia y peculiar realidad social, de tal forma que forma parte de la cultura tradicional y popular, como conjunto de las manifestaciones, conocimientos, actividades y creencias pasados y presentes de la memoria colectiva.

Actualmente, nadie discute el carácter nacional, histórico, cultural y patrimonial de la fiesta de los toros. Existe una aceptación jurídica, y pacífica, de ese carácter como parte esencial del Patrimonio Histórico, Artístico, Cultural y Etnográfico de nuestro pueblo, y por extensión, de toda España.

Pero además, tiene una indudable trascendencia socio-económica. No concebiríamos nuestras tierras y paisajes sin la presencia del toro bravo en su hábitat natural (cabe recordar como ya el gran torero vasco Luis Manzzantini tuvo una ganadería brava en la que es hoy Casa de la Higuera, o la prestigiosa ganadería del Duque de Veragua que se afincó en el camino del Valle y luego paso a manos de nuestro gran Domingo Ortega) y específicamente, la dehesa, reconocido por el propio Derecho Comunitario, en el reglamento 2078/1992 de 30 de junio, como espacio natural protegido en aras al mantenimiento de la biodiversidad, prevención de la desertización, y conservación de la flora y fauna autóctona.



Hay que partir del hecho de que el espectáculo taurino no es sino el eslabón final de un proceso en el que intervienen y se yuxtaponen diversas actividades económicas y sujetos productivos, y por tanto, muchos intereses públicos, desde los activos y recursos materiales y humanos dedicados a la cría del toro bravo en el campo, hasta los activos y recursos materiales y humanos que intervienen en el espectáculo taurino propiamente dicho.

Que decir de todos aquellos borojeños que a lo largo de la historia quisieron pasar a la gloria en la profesión más difícil que existe. Empezando por el primero, apodado "El Boticario" allá por el XIX quien murió en una plaza de toros; siguiendo por Salvador Garcia, gran torero con el capote quien fue descubridor y mentor de la cúspide del toreo, Domingo Ortega; continuando por éste, figura inigualable y pilar fundamental de la historia de la tauromaquia de todos los tiempos; después vinieron los matadores de toros Mariano Garcia y Luis Ortega quienes, junto con Domingo, protagonizaron un hito en la historia de la tauromaquia y de nuestro pueblo, que no es otro que los tres participaran en una misma corrida en la plaza de Bogotá (Colombia), parece mentira que tres toreros de un mismo pueblo tan pequeño rivalizaran en el ruedo en una plaza de esa categoría; la afición de los borojeños estaba en plena ebullición y seguían saliendo candidatos como Luis Redondo, Matías Martín, Rafael Redondo, Salvador Moreno, Dionisio Guerrero, Fidel Ramos, Luis Enrique Blanco, "El Feito"...(Quedando mas en el tintero) hasta ahora donde " el Puchi" se ha convertido en un torero de plata de lujo; y finalizando con David Mora, borojeño de adopción, quien ha demostrado sus grandes cualidades de torero clásico, digno sucesor del gran D. Ortega y que todo apunta será una próxima figura del toreo, de lo que los borojeños nos sentimos muy orgullosos.

Por ultimo, que decir de nuestras fiestas que serian inconcebibles sin toros, con sus tradicionales encierros y corridas.

En definitiva, sobran motivos para esta declaración que esta alcaldía, con la propuesta de la concejalía de asuntos taurinos, presenta al pleno de esta corporación municipal para su aprobación. Y así quede recogido solemnemente el sentir general de los borojeños . "

- Finalizada su intervención se oyen aplausos del público.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Manzanero diciendo al respecto que quiere hacer una reflexión, que se trata de un brindis al sol, matizando, es decir, afirma, "no creemos que esto vaya a beneficiar en mucho a la fiesta de los toros en Borox. Además, queremos manifestar nuestra preocupación ante la pérdida de aficionados del pueblo. Se hizo patente en la pobre entrada registrada, sobre todo el día 30 de agosto a pesar de que los precios eran muy populares. De todos modos lo que pueda servir para fomentar la afición taurina en Borox nos parece bien y por tanto la vamos a apoyar."

Le contesta el Sr. Mateo Hernández que "es un punto de referencia y un punto de comienzo", reconociendo que el Ayuntamiento no tiene competencias aunque sí el Congreso de los Diputados, y que "no está demás que quede recogida el sentimiento popular de Borox. La inmensa mayoría está de acuerdo".

Para el concejal de I.U., Sr. Mateo De Paredes, su postura al respecto va a ser la abstención. Que aunque no está en contra, no ha sido consensuada. *“Los no aficionados”*, afirma, *“también tiene derecho siempre que no sea escandalosa la fiesta, y la vean como no arte desde un punto de vista humanitario. Hacerla más humana, sin sacrificar al animal como ocurre en Portugal”*, aunque reconoce que si así fuera implícitamente dejaría de ser española.

Interviene el ponente, Sr. Mateo Hernández reconociendo aspectos de la fiesta que se han humanizado como fue, afirma, el peto de los caballos que fue una buena medida evitando un espectáculo que podía calificarse de dantesco. Para él lo histórico de la fiesta de los toros es lo que se debe tener en cuenta. No el dolor por el dolor.

-El Sr. Mateo de Paredes, termina diciendo que no podemos decidir que muera con ese tipo de sufrimiento.

No habiendo más intervenciones, somete la Presidencia la propuesta a votación, arrojando el siguiente y resultado.

Votos a favor: Diez, de los grupos popular, independiente y socialista

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Una, de I.U.

Proclamando la Presidencia su aprobación por mayoría absoluta de diez votos a favor, ninguno en contra y una abstención, (aplausos).

4.- Aprobación, si procede, del expediente de contribuciones especiales de la C/Serrería.

Pregunta la Presidencia si se conoce por los presentes el expediente instruido al efecto. Toma la palabra el Sr. Sáez, solicitando, que por parte de la Secretaría se explicase la subvención que existe al respecto, para qué iba destinada y porqué se ha derivado, porqué se cambia.

Se informa por parte de secretaría que la obra estaba incluida en los planes provinciales de obras y servicios que anualmente aprueba la Diputación. Que el equipo anterior aprobó destinar la obra a cuartel de la Policía local y subsidiariamente a pavimentación. Que se denegó por Diputación la ejecución de obra de cuartel por razones de tipo técnico y hubo que realizar la solicitud de la obra subsidiaria, es decir, pavimentación.

- El Sr. Sáez pregunta que por qué se destina a la Calle Serrería y no se extiende a más calles.

- La Presidencia le responde que la Calle Serrería *“era una de las más necesitadas”*, y que por razones presupuestarias había que buscar que las obras a ejecutar fueran de una cantidad similar. Que los técnicos de Diputación rechazaron la obra inicial de cuartel de policía aduciendo que no se ajustaba al proyecto presentado, y que todo esto le fue comunicado a finales del mes de septiembre del actual.

- El Sr. Sáez le dice que fue el día 12 de septiembre y así aparece en unas declaraciones a la revista Tribuna, en la que declaraba el Alcalde a qué se destinaba el Plan Provincial.

- La Presidencia le responde que se refería a futuras inversiones, "*eran para el ejercicio siguiente*", afirma. Que cuando fue aprobado el presupuesto la partida a que se hacía referencia era para el edificio de la policía, que en esa fecha no se preveía que fuera destinada a pavimentación.

- "*Sabías que no se podía hacer*", le espeta el Sr. Sáez.

-Le responde la Presidencia que le preguntaban por el presupuesto y en éste el destino de la partida era para la Policía Local. Que el cambio de finalidad a pavimentación estaba ya previsto en Planes provinciales, como obra subsidiaria y que no había plazo desde que le comunicaron la imposibilidad de destinarlo al edificio de la policía local. Que se disponía de sólo un mes para sacar la obra a licitación. "*Había que acudir a un procedimiento negociado sin publicidad y adjudicar la obra antes del uno de octubre. No había tiempo.*"

- El Sr. Sáez le dice que se podía haber arreglado más calles, "*haber arreglado dos o tres*" afirma. Y, que al haber aprobado esa obra de pavimentación "*se va a crear un precedente*".

- "*No había alternativas*", le contesta la Presidencia. "*Esa calle tenía ya un proyecto*".

-El Sr. Sáez le dice que también se podría haber destinado al CAI (Centro de Atención a la Infancia).

-EL Sr. Mateo Hernández le contesta que no daba para que se invirtiera en el CAI.

- Le contesta el Sr. Martín Muñoz que el CAI era del "*Plan E.*"

- "*También el Alumbrado*", le dice el Sr. Sáez.

- Le contesta el Sr. Mateo Hernández que no cumplió la corporación anterior y que en este caso no cumplía el cometido en el sentido de que no se podía destinar a esa finalidad los planes provinciales.

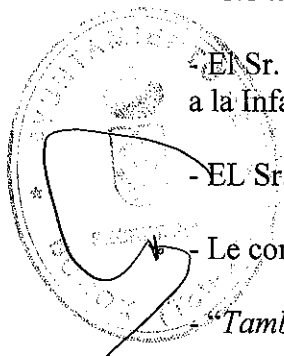
- El Sr. Sáez le dice que era más que pavimentar era urbanizar, acerado, luces, y pavimentación.

- La Presidencia le dice que había que adaptarse al proyecto que había.

- El Sr. Sáez manifiesta su desacuerdo por agravio comparativo con otras obras de pavimentación que se han realizado en otras ocasiones.

- Le contesta el Sr. Mateo Hernández que "*no es la primera vez que se pavimenta una calle que hay calles asfaltadas con contribuciones especiales.*"

- Le inquiere el Sr. Sáez. "*Dices asfaltados*".



- Interviene la Sra. Del Pozo diciéndole que sí, que *“si se hubiere hecho en condiciones”*
- Insiste el Sr. Sáez en que constituye un precedente y un agravio comparativo
- También interviene el Sr. Ramos diciendo que sí está de acuerdo en que constituya un agravio comparativo pero que está de acuerdo con la actuación municipal *“para no perder la subvención”*. Para él ha sido una solución de urgencia.
- Insiste el Sr. Sáez que más que las contribuciones especiales lo que hablaba es *“del cambio que se hizo en su día”*
- Le repite la Presidencia que *“era una solución de urgencia”*. Que *“no había tiempo”*
- También, interviene el Sr. Ramos, expresando *“cuando se arregló la Plaza de la Constitución, fue total y no pagamos un duro y se podría haber arreglado la Plaza y otra... (se oyen aplausos del público).”*
- *“No era necesaria la Plaza”* le inquiere el Sr. Mateo Hernández.
- “Sí”*, le contesta el Sr. Sáez, *“podríamos haber beneficiado a cien en vez de a diez solamente”*

-El Sr. Mateo De paredes interviene diciendo que está de acuerdo y que tiene Ángel (Sr. Sáez) *“un punto de razón”*.

- Reconduce la Presidencia el tema del orden del día recordando que no es otro que la aprobación de contribuciones especiales tal y como figura en el expediente incoado por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales de la Calle Serrería..

Y, vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal, por la Técnico adjunta a Intervención y por el secretario de esta Corporación y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, se

Acuerda

Primero. La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la Obra de Urbanización de la Calle Serrería, del Municipio de Borox, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra de Urbanización de la Calle Serrería.

Segundo. Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 73.897,50 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 25.125,15 euros.

- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 22.612,63 euros equivalente al 90% del coste soportado.

El coste total presupuestado de la obra tendrá el carácter de mera provisión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

- Aplicar como módulo de reparto:

Por metros lineales de fachada del inmueble.

Tercero. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como anexos I y II.

Cuarto. Exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Sometida a votación la propuesta arroja el siguiente resultado

- Votos a favor: Ocho, de los grupos popular, independiente e Izquierda Unida.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Tres, del grupo socialista.

Proclamando la Presidencia su aprobación en los términos propuestos por mayoría absoluta de ocho votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones.

-Continúa la Presidencia con el orden del día **puntos quinto y sexto**, que a continuación se relacionan solicitando se dejen pendientes por error en su confección, que son:

5.-Derogación de la ordenanza nº 4 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado y de Depuración de las Aguas residuales.

6.- Aprobación de la Ordenanza de Vertido de Aguas Residuales al Sistema Integral de Saneamiento del Municipio de Borox.

Solicitando se dejen pendientes, y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

7. Propuesta de la Alcaldía a la Diputación Provincial para aprobación del Plan de Saneamiento Extraordinario de las Corporaciones Locales.

Procede a dar lectura el Sr. Martín Muñoz de la propuesta de la Alcaldía que es del siguiente tenor:

“La situación económica actual por la que atraviesa este municipio hace necesaria la aportación de recursos financieros extraordinarios a fin de hacer frente a los servicios públicos mínimos que debe prestar a sus ciudadanos.

La deuda que distintas Administraciones Públicas mantienen actualmente con el municipio puede llevar a que obligaciones básicas tales como pago de nóminas, suministros, atenciones a la infancia, Tercera Edad, políticas de empleo, etc.; queden colapsadas y no atendidas en el presente ejercicio presupuestario. El total de la deuda que tiene pendiente de cobro este Ayuntamiento asciende a 479.182,66 €.

Por todo ello y en atención a las competencias constitucionales y legales de que disponen las Diputaciones Provinciales, el Pleno de la Corporación solicita de la Excm. Diputación Provincial de Toledo que, de forma urgente, apruebe un Plan de Saneamiento extraordinario de las Corporaciones Locales a fin de allegar recursos financieros a los municipios de la provincia con los que atender las necesidades más perentorias de gastos.”

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

8. Aprobación, si procede, de la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 35 Reguladora del Precio Público por uso privativo de las instalaciones del organismo autónomo local “Centro de Empresas de Borox” y aprobación si procede, del nuevo modelo de contrato para las naves del Centro de Empresas.

Expone la Presidencia que se trata de derogar la ordenanza número 35 del Centro de Empresas y aprobar un nuevo modelo de contrato, que es el siguiente:

“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL DE BOROX.”

REUNIDOS

De una parte, D.

, mayor de edad, con D.N.I. N°

De otra parte, D.
domiciliado en

CLM-A N.º 2049719
, mayor de edad, con D.N.I. N.º , y

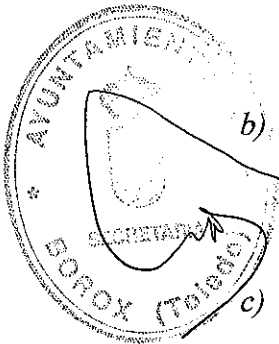
INTERVIENEN

D. como Alcalde del Ayuntamiento de Borox.

El Sr. lo hace en nombre propio y representación de la Sociedad/
en calidad de , con domicilio social en
y CIF

MANIFIESTAN

- a) Que el Ayuntamiento de Borox es propietario del CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL cuyas instalaciones se ubican en el número 1039 de la Avenida De La Industria del Polígono Industrial "Antonio del Rincón" de Borox.
- b) Que en el CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL existen 55 locales destinados a fines empresariales.
- c) Que el edificio está dividido en locales cuya numeración es la siguiente: del 1 al 27 en Planta Baja y del 28 al 55 en Planta Primera.
- d) Que llevando a efecto lo ya pactado y convenido de antemano formalizan el presente contrato, que se registrá por las siguientes



CLÁUSULAS

DEL LOCAL

PRIMERA: Que D. _____, como Alcalde del Ayuntamiento de Borox, **CUM A N° 2049720**
arrienda a la otra parte el local N° _____ de una superficie de _____ m2, del
Centro de Empresas Municipal, sito en el Polígono Industrial "Antonio
del Rincón" de Borox.

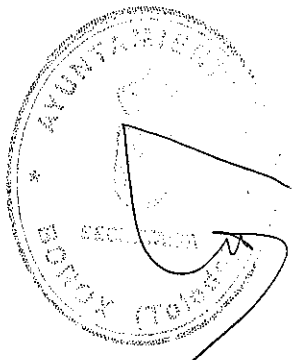
SEGUNDA: El precio del arrendamiento mensual a partir del _____ de _____ de 20 _____ será de
2,00 €/m2 + IVA el primer año de contrato, a partir del cual el precio
será acordado por las partes y en base al precio de mercado existente en
ese momento. La citada renta habrá de ser abonada dentro de los diez
primeros días del mes.

TERCERA: El local objeto de arrendamiento será destinado a _____

CUARTA: El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de 1 año,
prorrogable año a año, hasta un máximo de cuatro años. Cualquier
ampliación de este plazo deberá ser acordada por ambas partes en
documento anexo a este contrato. Las prórrogas operarán siempre que
no sean objeto de denuncia por cualquiera de las partes en el plazo de
tres meses anteriores a la finalización de cada período prorrogado.

QUINTA: Serán causas de resolución del presente contrato, además del transcurso
del plazo previsto, las siguientes:

1. La quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores, quita y espera del ARRENDATARIO.
2. La extinción de la personalidad de la Sociedad arrendataria o fallecimiento del Empresario individual.
3. El incumplimiento de lo pactado en la estipulación tercera en cuanto a destino del local.
4. El impago de la renta pactada, en al menos dos mensualidades, sean o no consecutivas.



5. *El uso negligente o inadecuado de los elementos del local y zonas o servicios comunes.*
6. *La no reparación de los elementos comunes cuando por causa imputable exclusivamente al TOMADOR CONTRATANTE de los servicios, estuviera obligado a ello.*
7. *Cualquier otra causa que suponga un incumplimiento de las obligaciones del arrendatario, establecidas en la cláusula octava del presente contrato.*

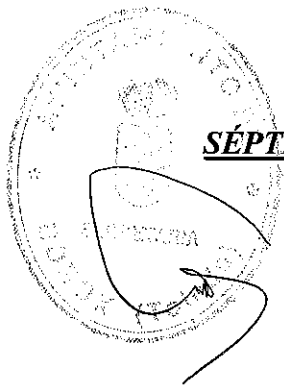
SEXTA: *El ARRENDATARIO realizará a su costa las obras de acondicionamiento, distribución, adaptación y división interna del local que considere conveniente para su adecuada utilización, conforme a la actividad a desarrollar en el local arrendado, previa petición de licencia y bajo la dirección de los servicios técnicos municipales.*

SÉPTIMA: *Son derechos del ARRENDATARIO:*

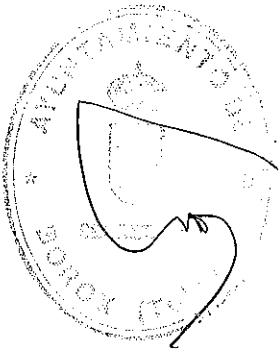
1. *Utilizar y disfrutar del local objeto de arrendamiento, así como de los elementos y zonas o servicios comunes. Tal utilización se acomodará en todo caso, tanto a las autorizaciones concedidas por el Ayuntamiento de Borox, como a las que obedezcan a autorizaciones y licencias de Autoridades Administrativas para la actividad a desarrollar.*

OCTAVA: *Son obligaciones del ARRENDATARIO:*

1. *Iniciar la actividad en el local arrendado en el plazo de tres meses desde la fecha de otorgamiento de este contrato, previa obtención de la Licencia de Actividad.*
2. *Satisfacer a su exclusiva costa, las cargas, impuestos y gravámenes que pesen sobre la actividad comercial o industrial que se desarrolle en el local que se arrienda.*



3. *Satisfacer las cuotas obligatorias de Seguridad Social de las personas empleadas en el local y en la actividad que en él se desarrolle.*
4. *Abonar a su costa, los gastos derivados de los usos, consumos y suministros propios.*
5. *Usar el local de manera acorde a la finalidad y naturaleza concertados con el Ayuntamiento de Borox y mantenerlo en el estado de utilización conveniente, no desarrollando en él actividad distinta a la pactada, sin autorización por escrito del Ayuntamiento de Borox.*
6. *Conservar y mantener el local en el estado en que lo recibió y ejecutar a su costa aquellas reparaciones a que diese lugar la utilización del local para la actividad permitida y pactada y en especial, las reparaciones cuya omisión pueda dañar a otros locales o comprometa la estabilidad, la uniformidad y el decoro del local.*
Si el ARRENDATARIO no realiza las reparaciones a que estuviera obligado, después de ser requerido para ello, podrá el AYUNTAMIENTO DE BOROX ejecutarlas a costa del ARRENDATARIO.
7. *Permitir la ejecución de las obras de reparación, conservación o mejora que ordene el AYUNTAMIENTO DE BOROX, por estimarlas necesarias para el local, previa notificación con veinticuatro horas de antelación.*
8. *Consentir las visitas de inspección que ordene el AYUNTAMIENTO DE BOROX, en el local objeto del contrato, a fin de comprobar el uso que se haga del mismo y su estado de conservación, previa notificación con veinticuatro horas de antelación.*
9. *Devolver el local al AYUNTAMIENTO DE BOROX, a la resolución contractual, (por la causa que fuere), en las mismas condiciones de uso en que lo recibió, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido.*



Será responsable el ARRENDATARIO del mal uso o uso negligente del objeto del arrendamiento.

Todas las mejoras realizadas por el ARRENDATARIO en el local objeto de arrendamiento, (fuere por la causa que fuere), quedarán a beneficio del local arrendado sin derecho indemnizatorio a favor del ARRENDATARIO.

10. *Instalar y mantener con sus medios técnicos y económicos cuantos equipamientos especiales sean precisos para la evitación de evacuaciones nocivas, tanto sólidas, líquidas como gaseosas, al entorno exterior, y que pudieran producirse por su actividad.*

En todo caso, la actividad que se desarrolle, estará sometida a las disposiciones vigentes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

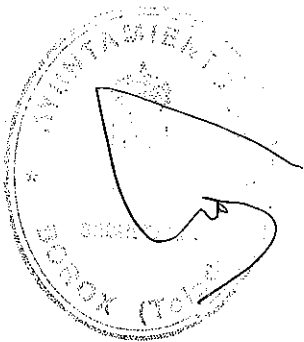
Todos los daños causados a terceros por la evacuación de productos que se deriven de la actividad, exclusivamente imputables al ARRENDATARIO, serán de responsabilidad del mismo.

11. *Suscribir al otorgamiento de este contrato una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil a terceros, por importe 150.000 €, que deberá tener vigencia durante el período contractual.*

Si la cuantía de los daños excediera de la cobertura del Seguro, tal exceso sería de entera responsabilidad del ARRENDATARIO.

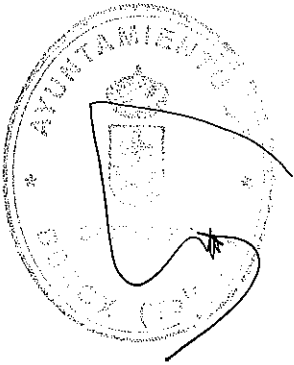
12. *Anualmente, el ARRENDATARIO estará obligado a presentar al AYUNTAMIENTO DE BOROX la copia de la Póliza de Responsabilidad Civil expresada en el apartado anterior, así como la copia del recibo del pago de la Prima.*

13. *Pagar las tasas correspondientes a los servicios de los que dispone el edificio (luz, agua, basura...) así como los consumos del uso de estos servicios realizados por el ARRENDATARIO. Además deberá pagar el alta de la electricidad a la compañía suministradora o ente gestor.*



NOVENA: *Se prohíbe especialmente al ARRENDATARIO bajo sanción de resolución contractual:*

1. *Subarrendar total o parcialmente o traspasar el local arrendado, así como sustituir a favor de terceros cualquier tipo de derecho de uso o utilización.*
2. *Efectuar obras que alteren la configuración del local arrendado sin autorización expresa y escrita del Ayuntamiento.*
3. *Introducir en el local maquinaria y demás elementos, así como la instalación de potencia eléctrica que no se ajuste a la actividad permitida en este contrato y a las características técnicas del inmueble. A efectos de comprobar el adecuado uso que se haga del local, el ARRENDATARIO deberá comunicar al AYUNTAMIENTO la maquinaria y demás elementos que se introducirán en el mismo.*
4. *La inactividad en el local durante un período de 3 meses o la no utilización del mismo por dicho tiempo, salvo que el AYUNTAMIENTO, atendiendo a la causa que provocare dicha situación, decidiera mantener los efectos del contrato por el tiempo que estimase pertinente.*
5. *Utilizar ningún espacio común, para depositar o almacenar elementos de su propiedad o de empresas subcontratistas.*
6. *Colocar ningún tipo de elemento en la fachada sin previa autorización del Ayuntamiento, y en todo caso, sujeto a la normativa reguladora que el Ayuntamiento establezca para esta situación.*



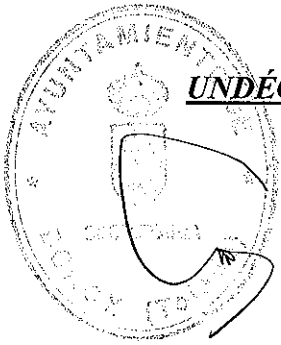
DISPOSICIONES COMUNES

DÉCIMA: *Fondo de Garantía.*

CLM-A N.º 2049725

El ARRENDATARIO y TOMADOR CONTRATANTE en garantía del cumplimiento de las Cláusulas del presente contrato entrega en este acto el importe de tres mensualidades o un aval por la misma cantidad.

Esta cantidad, que será retenida hasta la resolución o término contractual, configurará el Fondo Especial de Cumplimiento de las Obligaciones del ARRENDATARIO, pudiendo el AYUNTAMIENTO DE BOROX, detraer de dicho Fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o como persona que ejecuta subsidiariamente las obligaciones del ARRENDATARIO.



UNDÉCIMA:

Las disputas sobre uso y utilización de servicios y elementos comunes, serán resueltas por el AYUNTAMIENTO DE BOROX, tanto entre las partes contratantes como entre los comuneros.

DUODÉCIMA:

Los litigios que puedan suscitarse en relación al cumplimiento contractual serán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales del Partido Judicial de Illescas con renuncia al propio fuero de las partes.

DECIMOTERCERA:

Eficacia del Contrato.

El presente contrato tendrá efectos en la misma fecha de otorgamiento por las partes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL**DECIMOCUARTA:** *Bonificaciones*

El AYUNTAMIENTO bonificará la media anual de trabajadores de la empresa, en base a la siguiente tabla, y

a) De 1 a 3 trabajadores 400 €/año/trabajador

b) De 4 a 6 trabajadores 500 €/año/trabajador

c) Más de 7 trabajadores 600 €/año/trabajador

En caso de que la media resultante fuera un número decimal se bonificará proporcionalmente a ese resultado.

En cualquier caso, la bonificación total anual no podrá ser superior al 80% del alquiler anual pagado por el ARRENDATARIO.

Sólo se bonificará por aquellos trabajadores contratados que estén empadronados en Borox como mínimo los 12 meses anteriores a la fecha en la que se produce dicha contratación.

En caso de que los trabajadores, por los que se solicita la bonificación, sean los propios emprendedores, no se tendrá en cuenta el requisito anterior en cuanto al tiempo de empadronamiento, sino que será suficiente con estar empadronados en Borox y mantener esta situación durante todo el período por el que se solicita dicha bonificación.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.”

-El Sr. Sáez comenta respecto al contrato si se ha tenido en cuenta la situación económica en orden a fijar el precio del mismo, y también si el arrendatario está o no empadronado en el municipio.

- El Sr. Martín Muñoz, le responde que sí se ha tenido en cuenta.

- “Debe también tenerse en cuenta si se es joven emprendedor”, apunta el Sr. Sáez.

- El Sr. Ramos dice que es para que se cree una empresa nueva. *Eso es un vivero. Es crear empresas nuevas. Un proyecto que genere empleo.*

- Para Sr. Martín Muñoz, no tiene sentido que sean almacenes. Se lamenta que no sean gente de Borox. El resto, las que desarrollan actividad son muy pocas y son de gente del pueblo, las demás están cerradas.

- Para el Sr. Ramos lo que hace falta a su juicio, crear las condiciones para realizar un proyecto que genere empleo.

- El Sr. Martín Muñoz opina que no tiene sentido que los locales se utilicen como almacenes, que además los arrendatarios no son de la localidad siendo muy pocos los del pueblo que lo tienen abierto, mientras que los demás mantienen los locales cerrados.

- El Sr. Ramos manifiesta su acuerdo con lo expresado por el Sr. Martín y opina que había que regularlo más detenidamente.

- La Presidencia opina que los contratos deberían ser sean renovables.

- Para el Sr. Sáez el alquiler a partir de 2 € el metro cuadrado es un precio asequible.

- *"Habría que verlo por la vía de los hechos"*, dice el Sr. Mateo Hernández.

- Para el Sr. Martín Muñoz, está claro que lo legislado hasta ahora no funciona.

- El Sr. Mateo de Paredes cree que un precio de 3 € de alquiler por metro cuadrado es excesivo. Y que están aquí, intercambiando opiniones, para cambiarlo.

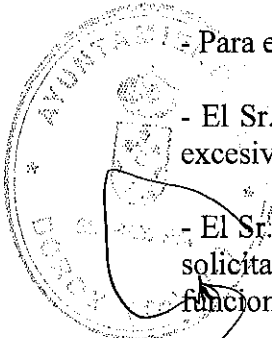
- El Sr. Martín Muñoz insta a los concejales a que vayan a ver el Centro de Empresas y solicitar en su caso a los empresarios para que aporten ideas en orden a su funcionamiento.

- El Sr. Sáez pregunta a la Presidencia cual fue el coste para las arcas municipales del Centro de Empresas.

- Le responde la Presidencia que fue de seis millones setecientos ochenta mil euros – 6.780.000.-€, y que la planta superior del Centro está cerrada, en bruto y en forma de local.

- El Sr. Rojas, expone que no van a votar a favor, en relación al modelo de contrato, ya que le parece que el precio es *"bastante caro"*. Que la propuesta es de dos euros metro cuadrado bienal, preguntándose si se tiene en cuenta el precio de mercado. También, dice, que no aparece regulado si los demandantes están o no empadronados. Que le parecería un precio lógico el comprendido entre dos y tres euros/m². , estableciendo una escala empezando en un mínimo de dos, subiendo a tres y cuatro.

- Interviene el Sr. Sáez mostrando unas tablas de alquiler donde los precios que se ofertan están en torno a uno coma noventa y nueve euros por metro cuadrado (1,99.-€/m²). Para él, lo lógico es que no se suba el precio del contrato y sí se tenga en cuenta el IPC.



- La Presidencia expone que ve lógico que el precio sea de dos, tres y cuatro euros metro cuadrado, que se iría incrementando según la duración del contrato de uno a cuatro años.

Que se podría establecer una subvención por trabajador contratado y año de 400.-€, siempre que se contrate de uno a tres trabajadores.

Que tal y como figura hoy día, teniendo en cuenta el precio del contrato que está a cincuenta céntimos de euro por metro cuadrado, una nave de 225 m², pagaría 112,5.-€/mes y por doce meses de alquiler hacen un total de 1.350.-€/año, lo que a su juicio es un precio muy bajo. Continúa con su exposición y con su nueva propuesta, así, dice, con el mismo ejemplo, una nave de 225 m². por dos euros m², son 450.-€/mes, y por doce meses de alquiler hacen un total de 5.400.-€/año. Si esta empresa tiene cinco trabajadores y obtuviera una bonificación, de por ejemplo, 500.-€ por trabajador y año, la renta anual que pagaría sería de 5.400 menos 2.500 = 2.900.-€/año dividido entre doce meses = 241.-€/mes de alquiler, hablamos entonces, dice, de un alquiler de 1,07.-€/m².

“No es que se pretenda ganar dinero, sino de generar empleo”, afirma.

“Podemos revisar el precio. Son contratos de un año renovables, el tercer año se puede estudiar”.

- Para el Sr. Sáez, opina que el contrato debería estar en función de las circunstancias.

- La Sra. Mateo Arévalo pregunta si se ha tenido en cuenta a los autónomos en materia de posible subvención de contrato.

- El Sr. Martín Muñoz, le contesta afirmativamente. *“Se pretende fomentar la creación de empresas y empresarios”*.

- Opina el Sr. Sánchez Manzanero que incrementar el precio de dos a cuatro euros le parece desorbitado y que se debería tender a la baja.

- Le responde la Presidencia que el objetivo estaría entre percibir unos ingresos de once mil a doce mil euros mensuales o en la creación de puestos de trabajo.

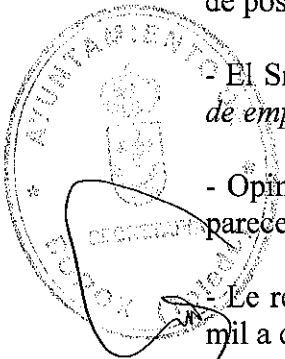
- El Sr. Sánchez Manzanero le contesta que eso es una utopía.

- Interviene el Sr. Rojas matizando que no se recoge en el modelo propuesto a los que estén empadronados en el municipio.

- Discrepa la Presidencia del Sr. Rojas y reconduciendo el orden del día afirmando que procede aprobar la derogación de la Ordenanza y no el modelo de contrato.

- El Sr. Sáez discrepa del criterio de la Presidencia afirmando que está en el orden del día.

- La Presidencia le contesta que no es necesario, y dirigiéndose al Sr. Rojas le dice que el modelo de contrato es parte de un expediente del alquiler de los locales y que se va a recoger en el contrato la propuesta del citado.



- Para el Sr. Ramos se deben tener en cuenta que los precios que se fijen no superen el valor del mercado.

- El Sr. Martín Muñoz le contesta que el mismo está en 1,99.- €/m2 y se deben contemplar desde esa cifra hacia la baja.

- El Sr. Sáez le observa al Sr. Martín Muñoz que la cifra que acaba de decir, de 1,99.- €/m2 es para naves de 276 m2. a poco más de quinientos.

- La Presidencia cree que se podría prescindir de la proposición para el tercer y cuarto año de contrato y dejar sólo la misma para la primera y segunda anualidad del contrato.

- Propone el Sr. González Escolar que se consensúe el tipo de contrato y se deje el punto sobre la mesa.

- La Presidencia le recuerda que hay empresas que tiene firmado el contrato de alquiler que les vence en enero del próximo año y hay que notificarles con tres meses antes cualquier modificación de los términos del contrato.

- Propone el Sr. Rojas que se trate este punto en otra sesión a ser posible la siguiente semana.

Propone la Presidencia se someta a votación la derogación de la ordenanza y tratar sumándose también el Sr. Martín Muñoz.

- El Sr. Sáez pregunta que si no se aprueba el modelo de contrato si la Presidencia podría aprobarlo por decreto de alcaldía.

- La Presidencia le contesta que él no lo hace, y solamente cuando se basa en la Ordenanza, que en este caso regulaba los precios en la disposición final de la misma venía que se aplicaba 0,50 cts.-€/m2.

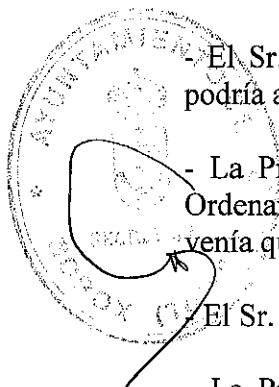
- El Sr. Ramos afirma que es un precio muy bajo.

- La Presidencia les dice que a partir del uno de enero del año próximo según la ordenanza el precio subiría a 2'10 €/m2, por lo que se debería derogar la misma y consensuar entre todos un nuevo contrato.

Propone someter a votación la derogación de la ordenanza fiscal y dejar pendiente el modelo de contrato hasta que sea consensuado y aprobado en otra sesión.

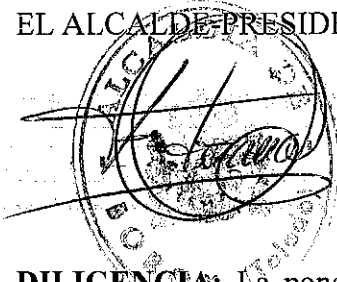
Sometida su proposición a votación, es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizado el acto, levantando la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, de todo lo cual como secretario doy fe.



CLM-A N.º 2049730

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE



EL SECRETARIO



DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente acta consta de folios timbrados que van desde el CLM-A 2049704 al CLM-A2049730 Doy fe.

EL SECRETARIO

